ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría de salud y protección social de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector se ha establecido un procedimiento que comprende aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo; no obstante, en materia de contratación directa de prestación de servicios profesionales de asesoría, se ha previsto que no se hace necesario que las entidades estatales hagan estudios de oferta y demanda del sector de la prestación de servicios con particulares sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

OBJETO DEL CONTRATO: Ejecutar las actividades de apoyo a los procesos de administración del régimen subsidiado en salud y del fondo local de salud que contribuyan al fortalecimiento de la secretaría de salud y protección social.

1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

Teniendo en cuenta que mediante diferentes organismos se han expedido normas que regulan el sistema de salud a nivel nacional como el Congreso de la República, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la Contraloría General de la República y demás entidades que ejercen vigilancia y control, las Secretarías de Salud han asumido nuevos retos que deben ser implementados para el eficaz desempeño de la administraciones y la buena ejecución de los recursos asignados al sector salud.

Lo anterior implica que los entes municipales son responsables del adecuado manejo de los fondos locales de salud desde la apropiación de los recursos hasta la ejecución total de los mismos, los cuales son ejecutados a través de las diferentes asignaciones que realiza el municipio con las diferentes entidades autorizadas.

En este sentido se hace necesario el correcto desarrollo de procesos como el manejo de los recursos del régimen subsidiado, la realización de las auditorías acordes al proceso y bajo los parámetros de ley, ejercer control, hacer seguimiento a los actores de lo establecido en la norma, la vigilancia permanente para que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios, el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora, la satisfacción de los usuarios y en general todas aquellas actividades contempladas en la normatividad respecto a la operación del régimen subsidiado y las funciones que para el ente territorial establece el Sistema General de Salud del país. El hecho de garantizar el correcto funcionamiento en la administración del régimen subsidiado y de los recursos, programas y proyectos del sector salud es parte del objetivo misional de la Administración Municipal pues a través de

ello se generan mejores condiciones de vida a los habitantes de Viterbo y se garantiza el goce efectivo del derecho constitucional a la salud.

De la misma forma, procesos prioritarios como el de la auditoría a las EAPB, han venido teniendo ajustes, de tal forma la Dirección Territorial de Salud de Caldas expidió las circulares No. 022 y No. 081, donde el ente departamental estableció una ruta y definió un procedimiento para la realización y reporte de las auditorías contempladas en la Circular Externa No. 006 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud, proceso donde es evidente la necesidad de que el ente municipal cuente con un equipo interdisciplinario que fortalezca la auditoría adelantada a las EAPB.

El contrato a celebrarse cumple con la misión del municipio porque el eficiente funcionamiento del aseguramiento, del fondo local de salud y de los procesos del Régimen Subsidiado, permite la correcta administración de los recursos del Estado invertidos en la afiliación y continuidad de la atención para la población vulnerable dentro del sistema general de seguridad social en salud.

2.1. Aspectos legales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la modalidad de selección de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.

2.2. Aspectos Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el municipio de Viterbo Caldas en la Secretaría de salud y protección social, se requiere contratar una persona natural o jurídica con las siguientes condiciones: **PROFESIONAL TITULADO CON TARJETA PROFESIONAL.**

De otra parte y de conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, no se requiere para este tipo de contratos acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Viterbo Caldas, marzo de 2024.

Laura Carolina Montes Grajales

LAURA CAROLINA MONTES GRAJALES
Secretario de salud